



Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 MAYO 2021

VISTOS:

La Adenda N°2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE, el Informe N°255-2021-GRC-GGR/OTDyA de fecha 22 de abril del 2021; el Informe N°447-2021-GRC/GAJ, de fecha 20 de abril, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 10 MAYO 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°037-2018-Gobierno Regional del Callao, de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., el cual tiene como objeto la cesión en uso y sin costo de las instalaciones de su circuito de manejo a fin de que la Región conduzca y realice en dicho lugar el examen de manejo como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de conducir del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°120-2019- Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de mayo de 2020, se resolvió aprobar la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C.;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2020 -Gobierno Regional del Callao, de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó la Adenda N°02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C.;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2020 -Gobierno Regional del Callao, de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la Adenda N°01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C. Precizando que el mismo vence el 28 de marzo de 2021;

Que, con Oficio N°0028-2020-CECAPROFE-MARBAL, ingresado con Hoja de Ruta N°002413 de fecha 10 de febrero de 2021, el Gerente General de MARBAL S.A.C. CECAPROFE, solicita la suscripción de la correspondiente Adenda a efecto de ampliar



la vigencia del plazo del convenio marco y el convenio específico, suscritos con la Región, los cuales vencieron el 14 de marzo de 2021 y el 28 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., ingresó su solicitud de modificación del convenio respecto al plazo del mismo con fecha 10 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo expuesto en la cláusula Séptima referida al Plazo del Convenio y Décima Segunda del Convenio Específico N°001-2018-GRC, referido a las Modificaciones. Señalándose en la Séptima cláusula que el plazo de vigencia del convenio podrá ser renovado de común acuerdo a la solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta (30) días;

Que, el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE S.A.C., ha cumplido con solicitar y sustentar su solicitud dentro del plazo convenido;

Que, estando a que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y los informes técnicos emitidos por el área usuaria se han pronunciado favorablemente respecto a la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C., siendo sus pronunciamientos de carácter vinculante, por corresponder al área usuaria y al área funcionalmente competente conforme al Reglamento de Organización de Funciones;

Que, al amparo del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N°27444, se cumplirían los presupuestos para la eficacia anticipada, referidos a que es más favorable para los administrados, no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros, y existe a la fecha en que se pretende retrotraer la eficacia del acto el hecho justificativo para su adopción; todo ello sin perjuicio del deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, las partes han acordado suscribir la Adenda N°2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE, con el objeto de modificar el plazo del convenio específico;

Que, con Informe N°255-2021-GRC-GGR/OTDyA, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, manifiesta que habiendo cumplido con el registro de la Adenda N°2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. - CECAPROFE, resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 10 del artículo VIII de la Directiva N°002-2007-GRC-GGR – Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, de fecha 10 de abril de 2007, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios", se tiene como finalidad establecer la correcta elaboración de los Convenios que suscriba el Gobierno Regional del Callao, con las diversas personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; así como el procedimiento que debe seguirse para su elaboración, notificación y archivo. la misma que establece que los convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21 de la ley N°27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 101 Fecha: 10 MAYO 2021



Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 , y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional, N°000322; de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Adenda N°2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. – CECAPROFE, con eficacia anticipada al 28 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 181 Fecha: 10 MAYO 2021



ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CENTRO DE CAPACITACION PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE – Convenio N° 001-2018-GRC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **Econ. RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688, a quien en adelante se le denominará **"LA REGION"**; debidamente designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001 de fecha 04 de enero de 2021, quien procede en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de la otra parte **EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE**, identificado con RUC N° 20550892724, con domicilio legal en la Mz. A Lt. 6 AA.HH Virgen de Fátima – 8 de Octubre, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General el **Sr. MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ**, identificado con DNI N° 80236636, a quien en adelante se le denominará **"LA ESCUELA"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial General Regional N° 037-2018-Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 04 de abril de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, que tiene como objeto que el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE ceda en uso y sin costo alguno las instalaciones del circuito de manejo a la Región Callao ubicado en la Av. Pachacútec Kilómetro 3.5 en el Distrito de Ventanilla, para que la Región Callao conduzca y realice en dicho lugar el examen de habilidades en la conducción como parte del proceso de evaluación de los postulantes inscritos en el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Gobierno Regional del Callao.

El citado Convenio Específico, fue suscrito el 28 de marzo de 2018, con una vigencia de un (1) año, computado a partir de la fecha de su suscripción, es decir dicho plazo venció el 28 de marzo de 2019.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 120-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 24 de mayo de 2019, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 22 de mayo de 2019, con eficacia anticipada entendiéndose que la misma tiene vigencia del 28 de marzo de 2019 hasta el 28 de marzo de 2020, esto es por el plazo de un (01) año.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 29 de enero de 2020. En la referida Adenda N° 02, las partes acordaron modificar la ubicación del circuito de manejo, ahora en:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 181 Fecha: 10 MAYO 2021



Lote N° 1 y 2 – Bello Horizonte de los Ángeles Sector II – Altura del Km. 5.5 – Margen Izquierda de la Carretera a la ciudad de Pachacútec, Distrito de Ventanilla.

Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 112-2020-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, de fecha 31 de julio de 2020. En la Cláusula Segunda de la citada Adenda N° 01 de fecha 31 de julio de 2020, las partes acordaron en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, por el plazo de un (01) año, precisando que el mismo vence el 28 de marzo de 2021, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente.



SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

Las partes de común acuerdo convienen en ampliar el plazo de vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, por un (1) año, precisando que dicho plazo vencerá el 28 de marzo de 2022, con opción a renovación, debiendo para ello suscribir la adenda correspondiente, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento.

Asimismo, se precisa que la celebración de la presente Adenda, no tiene finalidad lucrativa y además permitirá lograr el cumplimiento de las funciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en materia de emisión de Licencias de Conducir, sin vulnerar normas de orden público.

TERCERA: DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Las demás cláusulas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Centro de Capacitación Profesional MARBAL M&B S.A.C. CECAPROFE - Convenio N° 001-2018-GRC, se mantienen inalterables en todos sus extremos.

En señal de conformidad se suscribe la presente adenda por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao el **22 ABR. 2021**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

MARBAL S.A.C. CECAPROFE
MARCO ANTONIO BALBIN JIMENEZ
Gerente General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: **10 MAYO 2021**